

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-292/2014 /

COLINA, 06 de Febrero de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 133/14 de fecha 06 de Febrero de 2014, del Director de Secplan (S) mediante el cual remite contrato de Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría en aplicación de Software de Administración de Gimnasio Municipal de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito con don SERGIO RAMIREZ JUPPET, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **SERGIO RAMIREZ JUPPET**, Cédula de Identidad N° 08.347.707-5, por la prestación de servicios profesionales de Asesoría en Aplicación de Software de Administración de Gimnasio Municipal.

2.- Actuara como Inspección Técnica la Dirección de Secplan, a través de la Unidad de Informatica, quién acturará para estos efectos como Inspección Técnica del servicio.

3.- El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del presente año.

4.- Los Honorarios por la Asesoría señalada y por las actuaciones profesionales realizadas, serán por la suma total de treinta Unidades de Fomento Mensuales, líquidas.

5.- El Asesor realizará durante la vigencia del presente contrato reportes de actividades que den cuenta de las actuaciones realizadas y de las estrategias desarrolladas para la aplicación de software señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/ILC/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- DIDECO
- Gimnasio Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN APLICACIÓN DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL

En Colina, a 02 de Enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.591.491-7 domiciliado para estos efectos en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Santiago; y don Sergio Ramírez Juppet, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.347.707-5, domiciliado en El Alba 1, Parcela 7H, de la comuna de Colina, en adelante el Asesor, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: El Asesor prestará servicios de asesoría, uso y capacitación del Software de Administración de Gimnasios ha aplicar en el Gimnasio Municipal de Colina, consistente en los módulos de: Socios, Ventas, Reportes, Ingresos, Agenda, Ficha y mantención de Tablas.

SEGUNDO: Los contratantes acuerdan en este acto, que los honorarios por la asesoría señalada y por las actuaciones profesionales realizadas, serán por la suma total de treinta Unidades de Fomento mensuales y líquidas.

TERCERO: El Asesor realizará durante la vigencia del presente contrato reportes de actividades que den cuenta de las actuaciones realizadas y de las estrategias desarrolladas para la aplicación de software señalado.

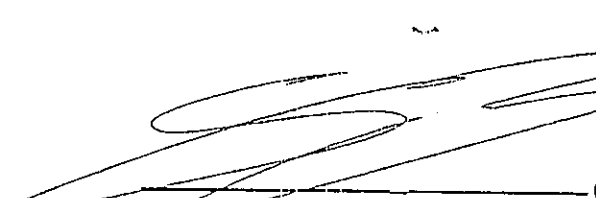
CUARTO: Las partes declaran expresamente que a través de este instrumento entre don Sergio Ramírez Juppet, ya individualizado y la Ilustre Municipalidad de Colina, no se crea vínculo de subordinación ni dependencia entre alguna, excluyéndose cualquier relación laboral, ya que se trata de un contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales.

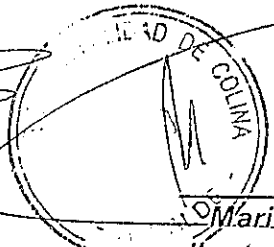
QUINTO: La coordinación y supervisión del presente contrato se realiza por la Dirección de SECPLA a través de su Unidad de Informática quien actuará para estos efectos como Inspección Técnica del Servicio.

SEXTO: El presente contrato regirá desde la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales a que haya lugar derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.


Sergio Ramírez Juppé


Mario Olavarría Rodríguez
Ilustre Municipalidad de Colina